

NORMATIVA USUARIO/A



PROTECCIÓN SANITARIA. ARTÍCULO 36 LEY 6/1998, DE 14 DE DICIEMBRE DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA. LA ASISTENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA GENERAL DEL CIUDADANO CONSTITUYE UNA PRESTACIÓN ORDINARIA DEL RÉGIMEN DE ASEGURAMIENTO SANITARIO DEL SECTOR PÚBLICO QUE LE CORRESPONDA (...).

LA INSCRIPCIÓN EN ÉSTA ACTIVIDAD, NO CONLLEVA TENER UN SEGURO DE ACCIDENTE DEPORTIVO.

GENERALES

1. Deben **respetarse las indicaciones** del personal de organización, monitores/as y socorrista.
2. **El equipo mínimo** necesario para natación es: traje, gorro de baño, zapatillas de goma exclusivas para la instalación. Éstas son obligatorias llevarlas en las duchas y en el recinto de las piscinas. Utilizar calzado en los vestuarios y aseos.
3. **Es obligatorio ducharse antes de entrar en el agua**, no permitiéndose la entrada a ésta portando cremas o productos similares. Se entrará en el agua por las escalerillas.
4. No se permitirá el acceso a los vestuarios a las personas que no vayan hacer uso de las instalaciones, **con excepción de los acompañantes de los usuarios/as, que por su edad, condiciones o circunstancias, no sean capaces de valerse con autonomía.**

5. EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

- **No se hace responsable** de los objetos sustraídos o extraviados dentro de las instalaciones y servicios anexos.
- Se reserva la facultad y el derecho, de **no permitir el acceso al recinto**, a toda persona que presente: signos de embriaguez, actitudes incívicas, malas condiciones de salubridad, u otras cuestiones o circunstancias análogas o similares.

6. NO ESTÁ PERMITIDO:

- Bañarse personas que padezcan o tengan sospecha de padecer alguna enfermedad infecto-contagiosa, especialmente cutánea
- Comer en lugares **no habilitados** para ello.
- Ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas u otras análogas o similares.
- **Quitarse el gorro** mientras se esta dentro del vaso.
- Entrada a la zona de baño con ropa o calzado de calle. **No es recomendable** bañarse con pulseras, sortijas o relojes para prevenir extravíos o accidentes.
- **La entrada de ningún animal doméstico y/o de compañía**, salvo lo estipulado en el caso perros-guías, según ley vigente.
- Bucear, hacer apnea y entrar en el agua mediante saltos ya sea de cabeza o de pie.
- Cualquier otra circunstancia, que a criterio de los monitores/as, puedan ser objeto de corrección, de manera directa.

7 **DEL MAL USO DE LAS INSTALACIONES, ESPACIOS, VASOS, VESTUARIOS, MATERIAL DEPORTIVO Y EQUIPAMIENTO. SERÁN RESPONSABLES, LA/S PERSONA/AS IMPLICADAS EN LAS ACTUACIONES O DESPERFECTOS QUE SE PRODUZCAN.**

ORGANIZACIÓN DE LA CAMPAÑA

1. Es obligatorio, la presentación **del justificante de inscripción del curso donde esté inscrito/a, para el acceso a la instalación, mediante resguardo de inscripción, o DNI+BONO, para los cursos de nado libre con bono.**
 - i. La dirección se reserva el derecho de prohibir la entrada a aquellos/as usuarios/as que no lo presenten a requerimiento del control de puerta. Este justificante (resguardo/bono), podrá ser retirado por incumplimiento de estas normas, perdiendo todos los derechos de uso.
2. **Todos los/as usuarios/as, deberán** abandonar el vaso de piscina al menos **5 minutos** antes de la finalización del turno. O cuando sea avisado a través del socorrista o personal técnico.
3. **Puntualidad.**
 - i. La puerta de acceso a las instalaciones se cerrará a los **10 minutos** de la hora prefijada para el comienzo del turno.
 - ii. No pudiendo acceder a partir de este momento ningún usuario/a, al recinto de piscina.. Perdiendo todos los derechos de uso y acceso del servicio.
 - iii. Se podrá acceder al vestuario, **10 minutos** antes de comenzar el turno(**nunca antes**) para facilitar la limpieza
4. La responsabilidad de estar **apto, y en una condiciones físicas óptimas para la actividad en la cual se ha inscrito/a, corresponde al propio usuario/a, o en su caso al representante legal del alumno/a.** Se recomienda un reconocimiento médico previo, antes del inicio de la actividad. **Deberán comunicar al PMD, en el momento de la inscripción, y al socorrista al inicio del cursillo.,** cualquier información relevante y de interés respecto a patologías o circunstancias referentes a su estado de salud..
5. El PMD, se reserva el derecho de modificar todo lo relativo a cambios de turnos, grupos, horarios, etc. Que por cuestiones de necesidades del servicio, u otras circunstancias, lo considere oportuno al objeto de garantizar y optimizar el servicio.
6. La inscripción en la presente campaña, **supone la aceptación de estas normas,** en caso de duda, prevalecerá el criterio del PMD.

GUARDERÍA ACUÁTICA

1. Los padres/madres/tutores, deberán de entregar en el momento de la inscripción, cuestionario del alumno. publicada en la web del Patronato: www.pmdmoron.com.
2. LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS. DEBERÁN DE CONFIRMAR ANTES DE LA INSCRIPCIÓN, **QUE ÉSTOS CONTROLAN CORRECTAMENTE LOS ESFINTERES.**
3. Los padres/madres, tendrán que llevar a sus hijos/as, con el bañador puesto y la crema protectora aplicada.
4. Lugar de entrada Zona de Bar Piscinas (Frente pistas de tenis)

5. Horarios de entrada y recogida de niños/as (Se ruega puntualidad).

- **Entrada niños/as:** 9:00 h. / 10:00 h.
- **Recogida de niños/as:** 12:45 h a 13:00 h.

NATACIÓN ADAPTADA

SEGÚN NORMATIVA ESPECIFICA, PUBLICADA EN LA WEB DEL PATRONATO:
WWW.PMDMORON.COM.

NADO LIBRE

1. **El acceso a la instalación mediante bono**, estará supeditado a la existencia de espacios libres, pudiendo ser ubicado a otro turno, si el aforo del vaso, estuviera completo o saturado.
2. **No está permitido:**
 - a. **El acceso a la piscina para practicar natación libre** a toda persona que no esté capacitado/a para realizar las series de **50 metros con garantías**.
 - b. **Subir o agarrarse a las corcheras**. Estas cumplen solamente la función de delimitar las calles
3. La edad mínima para el uso del bono **es de 16 años**.
4. L@s usuari@s de natación libre podrán estar **55 minutos en el agua** como máximo, y entrar en el recinto **10 minutos antes de la hora prefijada para el comienzo del turno**.
5. Los **menores de 16 años**, no podrán realizar natación libre. **Salvo que estén acompañados por una persona mayor de edad**. Realizando la solicitud previa de autorización al PMD, por parte del padre/madre/tutor.

Estos menores compartirán calle con su acompañante, no estando permitido el nado en calles distintas.

6. Los distintos espacios de agua a utilizar en la piscina, así como el **nº máximo de usuarios será responsabilidad del personal técnico**, y en cualquier momento podrán ser modificados con el fin de conseguir una mejor optimización del servicio.
7. Una vez en el agua, se nadará por el lado derecho y girando en el sentido de derecha a izquierda, evitando parar en los lugares de giro. No está permitido nadar junto a otro nadador/a, salvo el tiempo necesario para adelantar.

SOCORRISTA

El/la **socorrista**, es el máximo responsable del vaso en los periodos de natación libre, debiendo atender a todas sus indicaciones.

NORMAS DE USO INSTALACIONES

- i. Reglamento en vigor, Régimen Interno Piscinas Municipales Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
- ii. **Decreto 23/1 1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo (B.O.J.A. núm. 36 de 25/03/1 1999), así como el resto de disposiciones legales vigentes en la materia.**